



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 777/08**



Sucre, 17 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° 4661, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1462/08 de 09 de diciembre de 2008, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y, por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y tratamiento del **Contrato N° 323/08 "Equipo Médico - Adquisición de Duodenoscopio (I.G.B.J.)"**, a los fines previstos en el art. 12°, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 281/08)**, CUCE: 08-1101-00-116521-2-1 (Segunda Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la adquisición del equipo médico, bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)**, aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 510/08 de 12 de noviembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación, mediante Resolución RPA-ANPE: N° 196/08 de 25 de noviembre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación, recomendando la adjudicación del proponente **Empresa HANSA Ltda.**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, al amparo de lo establecido en el art. 51 del D.S. N° 29190, mediante nota CONTRAT-ANPE N° 211/08 de 26 de noviembre de 2008, solicita la Autorización de Adjudicación con Excepcionalidad a la Oficial Mayor de Finanzas y Administración, con la justificación de haberse desarrollado dos publicaciones mediante convocatoria; asimismo se adjunta informe de la Unidad Solicitante, señalándose, que se tiene la urgente necesidad de adquirir el equipo médico, que beneficiará a los pacientes que acuden a dicho nosocomio, permitiendo de esta manera, mantener una tecnología avanzada en beneficio de la población; con los referidos antecedentes mediante proveído la Oficial Mayor, autoriza su Adjudicación.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 545a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, **ADJUDICA** el proceso: "EQUIPO MEDICO - ADQUISICIÓN DE DUODENOSCOPIO (I.G.B.J.)", con un monto total de BOLIVIANOS DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 47/100 (Bs. 203.667,47), a la EMPRESA HANSA LTDA., representado para el efecto por el Dr. Mario Solares Toledo, con un plazo de entrega de SESENTA DIAS, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la provisión del "EQUIPO MEDICO - ADQUISICION DE DUODENOSCOPIO (I.G.B.J.)", se encuentra inscrito con Fuente de Financiamiento: **Recursos Propios del I.G.B.J.**, Partida 43400, acreditada mediante Certificación Presupuestaria Nº 011/08 de 23 de octubre de 2008, emitido por el Encargado de Presupuestos del I.G.B.J., que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 206.505,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nº 323/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 40
Especificaciones Técnicas de fs. 34
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 185
Nota de Adjudicación a fs. 187
Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 189
Poder Especial, Amplio y Bastante a fs. 226
Registro de Comercio a fs. 231
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 190
Registro de Beneficiarios SIGMA a fs. 228
Póliza de Garantía de Suministro a fs. 229

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

Certificación Presupuestaria a fs. 07
Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 19
Confirmación de Publicación en SICOES a fs. 22
Resolución Aprobación Documento Base de Contratación a fs. 41
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 43
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 44
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 184
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 182
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 180
Solicitud de Autorización de Adjudicación con Excepcionalidad a fs. 186
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 45 a fs. 179

Que, el equipo médico adjudicado con destino al Instituto de Gastroenterología Boliviano Japonés, tiene como objetivo general, mejorar la oferta de Servicios de Diagnóstico del Hospital Gastroenterológico.

Que, el Instituto Gastroenterológico Boliviano Japonés de Sucre, cuenta con tecnología que a pesar de su obsolescencia satisface las necesidades del sur del país. Sin embargo la demanda del servicio excede la capacidad tecnológica con la que se cuenta, haciendo necesaria la implementación de nuevos equipos con tecnología nueva.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

RESUELVE.

- Art.1º.** **APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 323/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez, y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y la EMPRESA HANSA LTDA., representado para el efecto por el Dr. Mario Solares Toledo, para el: "EQUIPO MEDICO - ADQUISICIÓN DE DUODENOSCOPIO (I.G.B.J.)", con un costo total de Bs. 203.667,47 (BOLIVIANOS DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 47/100) y un plazo de entrega de SESENTA DÍAS, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- Art.2º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo médico a ser adquirido, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.3º.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL